



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



TRAMITADO

REF.: DENIEGA SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y DECLARA RESERVADA
INFORMACIÓN DE INFORME
PSICOSOCIAL, EN VIRTUD DE LA LEY
N° 20.285.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2217 B**

SANTIAGO, 103 JUL 2009

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, en la Ley N° 19.862, de 2003, en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 548, de 2007, todos del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.880, de 2003; en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 13, del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; en lo dispuesto en el Decreto N° 830 de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención de los Derechos del Niño y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 3 de junio de 2009, ingresó en la oficina OIRS de la Dirección Regional de Aysén la solicitud de acceso a la información pública Folio AK004P-0000301, presentada por don [REDACTED] en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, en la cual "...solicita copia de Calificación Diagnóstica de sus hijos..."

2° Que, la Calificación Diagnóstica a que se refiere el peticionario corresponde a un informe psicosocial el cual se encuentra enmarcado dentro de la línea de Acción Diagnóstico, señalada en el párrafo 5° de la Ley N° 20.032, el cual fue solicitado por la Dirección Regional de Aysén a un organismo Colaborador del SENAME con el objetivo de descartar una vulneración en los derechos de los niños afectados. El contenido del informe señalado, contempla antecedentes del desarrollo sicomotor de los niños, incluidas las evaluaciones cognitivas,

23/10/09

7° Que, por lo anteriormente planteado, este Servicio ha tomado la decisión de declarar reservado, el informe psicosocial individualizado en el considerando primero de la presente Resolución y por ello no entregar, la información solicitada.

RESUELVO:

1° Se rechaza la solicitud de acceso a la información Folio AK004P-0000301, formulada por don ██████████ individualizada en el considerando 1°

2° Se declara reservado en su totalidad el informe psicosocial cuyo acceso fue requerido por don ██████████ solicitado por SENAME a un Organismo Colaborador y que se encuentra en sus dependencias, por cuanto su divulgación puede afectar la privacidad de los niños.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



EUGENIO SAN MARTIN TRUFFY
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
GOBIERNO DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL

Distribución:

- Solicitante
- Dirección Nacional
- Departamento de Protección de Derechos
- Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Departamento Jurídico
- Asesor Carlos Navarro
- Archivo